



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 16 de septiembre de 2021.**

Proceso	Tutela.
Accionante	Juan Camilo Gómez Gonzales
Accionada	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, UARIV.
Radicado	2021-361
Auto Interlocutorio	0137
Tema	Derecho de petición.
Asunto	Rechaza tutela.

Visto el memorial allegado por el accionante pretendiendo cumplir el requerimiento realizado por el Despacho en auto anterior, se encuentra que el documento allegado no acredita la real existencia de una petición presentada a la entidad accionada al ser un documento ilegible. Así que al no acreditarse la existencia de la petición, se rechazará la petición de tutela.

Decisión

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Rechazar de plano la acción de tutela incoada por el señor Juan Camilo Gómez Gonzales, quien se identifica con la CC. 15.518.772, contra la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, UARIV.

Segundo. Luego de la ejecutoria de este auto y previas las anotaciones de rigor, archívese las actuaciones.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez